



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2010**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día nueve de febrero de dos mil diez, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Alcaldesa en funciones, Dña. Julia Pascual Zaldívar, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, D. José Luis Lamana Sánchez y D. Julio Gracia Pascual. Están presentes, el Secretario General, D. José M<sup>a</sup> Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

No asisten, justificando su ausencia, el Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa y el Concejel, D. Luis Miguel Calavia del Río.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.**

Y la M.I Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2010 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2010.

### **CONTRATACIÓN**

#### **2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE TARAZONA.**

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de enero de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, MEJORA ACCESOS CIUDAD –MODIFICADO A “0”- TRAMO CARRETERA CASTILLA CN-122, TRAMO TERESA CAJAL CN-122, TRAMO AVENIDA NAVARRA CN-121, TRAMO PARQUE REPOLO CV-610, DICIEMBRE 2009” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 440.800,00 €, lo que significa que no existe incremento del presupuesto del proyecto inicial, que representa un porcentaje de modificado del 0 %.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia a la mercantil “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” contratista encargado de la ejecución de este contrato por un plazo de tres días, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, adjuntando copia del informe emitido y de la propuesta de modificación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a “INCA INGENIERÍA E



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

**SEPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.”

Resultando que el PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, MEJORA ACCESOS CIUDAD –MODIFICADO A “0”- TRAMO CARRETERA CASTILLA CN-122, TRAMO TERESA CAJAL CN-122, TRAMO AVENIDA NAVARRA CN-121, TRAMO PARQUE REPOLO CV-610, DICIEMBRE 2009” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 440.800,00 €, ha sido firmado por Dirección facultativa y Contratista, por lo que se debe entender que manifiestan su conformidad al documento.

Resultando que queda acreditado en el expediente que el precitado acuerdo fue notificado a “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” el 27 de enero de 2010, sin que en el plazo de audiencia de tres días haya presentado alegación alguna.

Resultando que esta actuación está financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el Empleo creado por el Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, actuación que fue aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 22 de enero de 2009 (art. 5.4 del RDL 9/2008).

Considerando los argumentos expuestos en el informe jurídico emitido el 7 y 22 de enero de 2010; al igual que lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió esta contratación.

Considerando que en orden el procedimiento a seguir para la modificación del contrato, será el previsto en los artículos 195, 202, 217 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que queda acreditado que las modificaciones del contrato no incurren en causa de resolución prevista en la letra e) del artículo 220, sino que, las modificaciones del contrato de obras que, estas se han producido por aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta es una de las comprendidas en el contrato, modificaciones que vienen motivadas por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, de acuerdo con lo previsto en el 217 párrafo 1



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

con relación al artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que tras la adopción del acuerdo de junta de gobierno local de 22 de enero de 2010 queda acreditado que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 217:

- a) Redacción de la modificación del proyecto.
- b) Aprobación técnica de la modificación del proyecto.
- c) Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días.

Queda pendiente pues, la aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Considerando que previo a la adopción de acuerdo de modificación por la Intervención se deberán informar con relación a los aspectos financieros de la modificación, en particular si es necesario compensar al contratista para mantener el equilibrio financiero del contrato. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito.

Considerando que, no obstante lo anterior, habida cuenta que esta modificación de contrato no entraña modificación del precio, se estima, por tanto que existe crédito adecuado y suficiente

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Si bien, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, se delegaron mediante Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 1 del contrato de OBRAS DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE TARAZONA, DE TARAZONA (CO 31/2009) adjudicado definitivamente a la mercantil “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.- CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” mediante Resolución de Alcaldía nº 744 de 9 de junio de 2009, consistente en la ejecución del PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, MEJORA ACCESOS CIUDAD –MODIFICADO A “0”- TRAMO CARRETERA CASTILLA CN-122, TRAMO TERESA CAJAL CN-122, TRAMO AVENIDA NAVARRA CN-121, TRAMO PARQUE REPOLO CV-610, DICIEMBRE 2009” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; por un importe de modificado de 440.800 € que se desglosa en el principal de 380.000 €, e IVA de 60.800 €, que representa una ampliación porcentual del 0 %, de conformidad con lo indicado por la Dirección



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Técnica y lo dispuesto en los artículos 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, manteniendo en vigor el resto de las condiciones originarias del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SOLAR DE LA CALLE BARRIOVERDE PARA ESPACIO PÚBLICO.**

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO DEL SOLAR SITO EN LA CALLE VERDE (BARRIOVERDE), NÚM. 6 AL 18 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TARAZONA, MODIFICADO A O, ENERO 2010” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 599.460 €, (516.775,86 euros de precio y 82.684,14 euros de IVA), lo que significa que no existe incremento del presupuesto del proyecto inicial, que representa un porcentaje de modificado del 0 %.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia a la mercantil “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U. contratista encargado de la ejecución de este contrato por un plazo de tres días, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, adjuntando copia del informe emitido y de la propuesta de modificación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

los efectos legales oportunos.

**SEPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.”

Resultando que el PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO DEL SOLAR SITO EN LA CALLE VERDE (BARRIOVERDE), NÚM. 6 AL 18 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TARAZONA, MODIFICADO A O, ENERO 2010” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 599.460 €, ha sido firmado por Dirección facultativa y Contratista, por lo que se debe entender que manifiestan su conformidad al documento.

Resultando que queda acreditado en el expediente que el precitado acuerdo fue notificado a “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” el 4 de febrero de 2010, sin que en el plazo de audiencia de tres días haya presentado alegación alguna.

Resultando que esta actuación está financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el Empleo creado por el Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, actuación que fue aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 22 de enero de 2009 (art. 5.4 del RDL 9/2008).

Considerando los argumentos expuestos en el informe jurídico emitido el 7 y 22 de enero de 2010; al igual que lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió esta contratación.

Considerando que en orden el procedimiento a seguir para la modificación del contrato, será el previsto en los artículos 195, 202, 217 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que queda acreditado que las modificaciones del contrato no incurren en causa de resolución prevista en la letra e) del artículo 220, sino que, las modificaciones del contrato de obras que, estas se han producido por aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta es una de las comprendidas en el contrato, modificaciones que vienen motivadas por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, de acuerdo con lo previsto en el 217 párrafo 1 con relación al artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que tras la adopción del acuerdo de junta de gobierno local de 22 de enero de 2010 queda acreditado que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 217:

- a) Redacción de la modificación del proyecto.
- b) Aprobación técnica de la modificación del proyecto.
- c) Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días.

Queda pendiente pues, la aprobación del expediente por el órgano de contratación,



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

así como de los gastos complementarios precisos.

Considerando que previo a la adopción de acuerdo de modificación por la Intervención se deberán informar con relación a los aspectos financieros de la modificación, en particular si es necesario compensar al contratista para mantener el equilibrio financiero del contrato. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito.

Considerando que, no obstante lo anterior, habida cuenta que esta modificación de contrato no entraña modificación del precio, se estima, por tanto que existe crédito adecuado y suficiente.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Si bien, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, se delegaron mediante Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 1 del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO DEL SOLAR SITO EN LA CALLE VERDE (BARRIOVERDE), (CO 13/2009) adjudicado definitivamente a la mercantil “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” mediante Resolución de Alcaldía nº 509 de 22 de abril de 2009, consistente en la ejecución del PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO DEL SOLAR SITO EN LA CALLE VERDE (BARRIOVERDE), NÚM. 6 AL 18 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TARAZONA, MODIFICADO A O, ENERO 2010” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; por un importe de modificado de 599.460 € que se desglosa en el principal de 516.775,86 €, e IVA de 82.684,14 €, que representa una ampliación porcentual del 0 %., de conformidad con lo indicado por la Dirección Técnica y lo dispuesto en los artículos 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, manteniendo en vigor el resto de las condiciones originarias del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.

### **4.- APROBACIÓN DE LOS AJUSTES ARITMÉTICOS EN VARIOS PRESUPUESTOS DE OBRAS Y ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar la realización de obras y actuaciones de interés social a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Habiéndose introducido los datos correspondientes en la aplicación informática estatal, la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Zaragoza ha requerido al Ayuntamiento de Tarazona para que ajuste aritméticamente varios presupuestos de dichas obras y actuaciones de interés social, modificando el acuerdo del órgano colegiado indicado, porque las cifras del mismo no coinciden exactamente con los importes reflejados en el programa informático estatal (la inexactitud consiste en todos los casos en que la diferencia es de un céntimo).

Visto lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar los ajustes aritméticos de los siguientes presupuestos de las obras y actuaciones de interés social a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, modificando algunas de las cifras de los presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2010:

1. Dirección de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de San Miguel, según el siguiente detalle:  
Presupuesto: 3.564,86 euros.  
Presupuesto con el 16% de IVA incluido: 4.135,24 euros.
2. Colegio Público Moncayo: Gastos de luz y combustible:  
Presupuesto: 14.655,17 euros.  
Presupuesto con el 16% de IVA incluido: 17.000 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

3. Colegio Público Moncayo: Gastos de agua, basura y limpieza:  
Presupuesto: 4.841,12 euros.  
Presupuesto con el 7% de IVA incluido: 5.180 euros.
4. Escuela Infantil Municipal: Gastos de material educativo:  
Presupuesto: 4.807,69 euros.  
Presupuesto con el 4% de IVA incluido: 5.000 euros.

**SEGUNDO.-** Remitir un certificado de este acuerdo a la Administración del Estado a través de la aplicación informática específica del fondo Estatal aludido.

### FOMENTO

#### **5.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR A DIVERSOS ALUMNOS DE CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO.**

Examinado el expediente de concesión de becas para la asistencia del alumnado a los comedores de los centros docentes de esta ciudad, con cargo a la dotación del presupuesto general municipal del ejercicio 2010.

La publicación de la convocatoria se realizó mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 200, de fecha 1 de septiembre de 2009.

Examinado el informe-propuesta del jefe de sección de Bienestar Social, de fecha 20 de enero de 2010, conformado por el Concejal-Delegado de Bienestar Social, que incluye una propuesta de concesión de las becas de comedor solicitadas con la motivación correspondiente.

Considerando la normativa contenida en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Y, en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver parcialmente la convocatoria de becas para la asistencia del alumnado a los comedores de los centros docentes de esta ciudad, con cargo a la dotación del presupuesto general municipal del ejercicio 2010.

**SEGUNDO.-** Conceder las becas de comedor a los solicitantes que a continuación se indican, correspondientes a los meses de febrero a junio de 2010:

SOLICITANTE	MENORES BENEFICIARIOS	CUANTÍA MENSUAL	CENTRO ESCOLAR
D <sup>a</sup> . EVA M <sup>a</sup> CALVO MARQUÉS	ALVARO JAREÑO CALVO ALEJANDRO JAREÑO CALVO	74 EUROS 74 EUROS	COMARCAL MONCAYO
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> NIEVES JIMÉNEZ LANCIS	RAZVAN JOEL SEIGHIESCU JIMÉNEZ	90 EUROS	SAGRADA FAMILIA



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

D. FRANCISCO JAVIER DE SANTIAGO SEGOVIA	JOSEBA DE SANTIAGO JIMÉNEZ MIKEL DE SANTIAGO JIMÉNEZ NOEMÍ DE SANTIAGO JIMÉNEZ	90 EUROS 90 EUROS 90 EUROS	SAGRADA FAMILIA
D. JAVIER FELIPE MARTÍNEZ BONIFACIO	GISELA MARTÍNEZ LLOP JEREMY MARTÍNEZ OJEDA	74 EUROS 74 EUROS	JOAQUÍN COSTA
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> CARMEN PAUN	MIHAELA MADALINA RADUT MIHAI ALEDANDRU PAUN	74 EUROS 74 EUROS	COMARCAL MONCAYO
D <sup>a</sup> . ANDREA RODRÍGUEZ QUINTERO	BRYAN ECHAVARRIA RODRÍGUEZ	90 EUROS	SAGRADA FAMILIA
D <sup>a</sup> . ALEGRÍA JIMÉNEZ CARBONELL	ERIKA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	74 EUROS	COMARCAL MONCAYO
D. JOSÉ JEOLITO ARMIJOS NAGUA	EDISON ANDRÉS ARMIJOS STALIN FAVIAN ARMIJOS	74 EUROS 74 EUROS	JOAQUÍN COSTA
D. JORDI PIÑOL JOVE	BENJAMÍN PIÑOL MARTÍNEZ LOU PIÑOL MARTÍNEZ	74 EUROS 74 EUROS	COMARCAL MONCAYO
D <sup>a</sup> . LOURDES PALMA MUÑOZ	ADRIÁN CARBONELL PALMA	74 EUROS	COMARCAL MONCAYO

**TERCERO.-** Significar que el pago de las becas se realizará directamente a los centros escolares mencionados. Para ello, éstos deberán remitir mensualmente un listado con los menores becados y los días de asistencia al comedor de cada uno de ellos.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

**QUINTO.-** Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a la Sección de Bienestar Social.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los centros escolares afectados para su conocimiento y efectos.

### LICENCIAS

#### **6.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

##### 6.1.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA AULAS DE FORMACIÓN EN PARCELA 125 NAVE 6 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SEPES, A INSTANCIA DE TARAZONA FORMACIÓN S.L.-

Examinada la solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento de nave para aulas de formación, en parcela 125 nave 6 del Polígono Industrial del SEPES, a instancia “Tarazona Formación, S.L.”, y

Resultando que con fecha 28 de diciembre de 2009 Antonio Cupillar Arrondo en representación de “Tarazona Formación, S.L.” solicita licencia urbanística para acondicionamiento de nave para aulas de formación, en parcela 125 nave 6 del Polígono



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Industrial del SEPES, adjuntado proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial Daniel Peña Cabello, visado el 23 de diciembre de 2009.

Resultando que remitido el proyecto a informe de los servicios técnicos municipales, con fecha 5 de enero de 2010, se informa que para continuar con la tramitación del expediente deben subsanarse las deficiencias advertidas y que se detallan en el informe técnico.

Resultando que a requerimiento municipal el interesado presenta el día 19 de enero de 2010 Anexo I al proyecto suscrito por el mismo ingeniero y visado el 18 de enero de 2010.

Resultando que la Arquitecta Municipal con fecha 25 de enero de 2010 emite informe relativo a los antecedentes y condiciones de seguridad; respecto del plan general de ordenación urbana vigente y plan parcial de ordenación del polígono industrial, verificando que cumple los parámetros exigidos; respecto al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación; condiciones relativas al decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; condiciones especiales de la licencia; concluyendo que no existe inconveniente en conceder licencia municipal de obras en las condiciones establecidas, entendiéndose otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Considerando que según se dispone en el Anexo VII actividades excluidas de licencia de actividad clasificada de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, están exentas las actividades de centros y academias de enseñanzas.

Considerando que son de aplicación las normas urbanísticas previstas en el Plan General para el Polígono Industrial tras la modificación aprobada por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2008 y normas urbanística de la modificación Plan Parcial de Polígono Industrial aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2009; todo ello en cuanto a parcela mínima, volumen máximo, ocupación máxima, altura máxima, retranqueos; usos propuestos; dotaciones e instalaciones.

Considerando que la licencia es un acto administrativo en virtud del cual la Administración Pública consiente el ejercicio por el peticionario de un derecho propio preexistente pero que no puede ejercitarse sin el permiso de la autoridad competente.

Considerando que mediante las licencias urbanísticas se ejerce un control previo de la actuación del administrado determinando el contenido de su derecho urbanístico conforme al interés público de la acción urbanística. Este control previo se limita a verificar la legalidad exclusivamente urbanística, este control de legalidad es “declarativo” de la licitud del acto proyectado. Se limita al examen del cumplimiento de la normativa vigente.

Considerando que la licencia es un acto debido, siempre que lo pedido se ajuste a la ordenación aplicable, art. 236 y 237 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón. Además, no sólo es reglado el acto de concesión de la licencia, sino también el contenido de la misma.

Que la licencia sea materia reglada significa, en consecuencia:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

1.- que la Administración está vinculada total y positivamente por la legalidad en el sentido de otorgar licencia cuando cumplan con la legalidad urbanística o denegarlas en caso contrario. Del carácter reglado se desprende la exigencia de motivar la denegación de la licencia y la responsabilidad de la Administración en caso de anulación, demora injustificada o denegación improcedente.

2.- que es reiterable, de tal manera que es admisible la reiteración en la solicitud de una licencia cuando habiendo sido denegada la previa, se presenten modificaciones de hecho o de derecho a la misma, y ello basándose en el carácter reglado de la licencia.

3.- que no cabe la desnaturalización del carácter reglado del control, mediante la introducción en la licencia de determinaciones accesorias de la voluntad, especialmente de condiciones. Sólo son permisibles las “*condictio iuris*”.

Considerando lo dispuesto en los arts. 229, 236 y siguientes de la Ley Urbanística de Aragón relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que son de aplicación las ordenanzas fiscales nº 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística; y, Tasa nº 24 por el aprovechamiento especial derivado de la utilización de la escombrera municipal.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y, en virtud de lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil “Tarazona Formación, S.L.” licencia urbanística para acondicionamiento de nave para aulas de formación, en parcela 125 nave 6 del Polígono Industrial del SEPES, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial Daniel Peña Cabello, visado el 23 de diciembre de 2009, y Anexo I visado el 18 de enero de 2010, todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en el informe de 25 de enero de 2010 emitido por la Arquitecta Municipal y que se considerara a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.533,39 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 108,56 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 122,21 €.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **PROPUESTAS DE URGENCIA**

Acto seguido, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, la Junta de Gobierno Local, acuerda pasar al estudio y consideración del siguiente asunto no incluido dentro del orden del día:

#### **7.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INSTADO POR D<sup>a</sup> EUGENIA LARRIBA SOTO.**

Examinada la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2<sup>a</sup>) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el procedimiento ordinario nº 152/2008-C, cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo instado por D<sup>a</sup> Eugenia Larriba Soto, anula el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Zaragoza y establece definitivamente el justiprecio a percibir por el/la recurrente en la suma de 125.167,39 euros, con sus correspondientes intereses legales. Dicha resolución judicial afecta al procedimiento expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Tarazona para la obtención de una finca de la titularidad de el/la interesado/a, adyacente al Polideportivo municipal.

Teniendo en cuenta que contra dicha sentencia cabe la interposición de recurso de casación, procede la formulación del mismo para la defensa de los intereses municipales.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a los municipios de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado por acuerdo plenario de dicha Corporación de 15 de noviembre de 1991, la Diputación Provincial de Zaragoza asistirá jurídicamente a los municipios de la Provincia, incluyendo la defensa judicial de las autoridades locales en los procedimientos en los que estas Entidades sean parte, preferentemente los de carácter contencioso-administrativo.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2007, por el que aprobó la delegación de determinadas competencias de ese órgano en la Junta de Gobierno Local.

Oída la propuesta de urgencia de la Alcaldesa en funciones, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Interponer recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por la Sala de ese orden jurisdiccional (Sección 2<sup>a</sup>) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el procedimiento ordinario núm. 152/2008-C, instado por D<sup>a</sup> Eugenia Larriba Soto, cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo, anula el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Zaragoza y establece definitivamente el justiprecio a percibir por el/la recurrente en la suma de 125.167,39 euros, con sus correspondientes intereses legales.

**SEGUNDO.** Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza, asistencia jurídica



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

para la interposición del recurso de casación contra la sentencia señalada.

**TERCERO.** Designar a D. Manuel Turmo Coderque, procurador de los tribunales de Zaragoza, para la representación del Ayuntamiento de Tarazona en la preparación del recurso de casación, y a D. Santos de Gandarillas Carmona, procurador de los tribunales de Madrid, para la representación de este ayuntamiento en la interposición del recurso de casación.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA en funciones

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Julia Pascual Zaldívar

Fdo.: José Mª Chapín Blanco.